

REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS (5)

COLECCIÓN
T. RAMÍREZ
DE ARELLANO

V

CÓRDOBA CRISTIANA



LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS (5)

CÓRDOBA CRISTIANA

J.M. DE BERNARDO ARES
COORDINADOR

JOSE MANUEL DE BERNARDO ARES
COORDINADOR

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA


REAL ACADEMIA
DE CÓRDOBA
1810

2021

2021

JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES
Coordinador

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS
CÓRDOBA CRISTIANA

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2021

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS

Coordinador general: José Manuel Escobar Camacho

CÓRDOBA CRISTIANA

Coordinador: José Manuel de Bernardo Ares

(Colección *T. Ramírez de Arellano V*)

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles
Artes de Córdoba

ISBN: 978-84-124018-9-9

Dep. Legal: CO 1210-2021

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

MUJER, MUJERES, GÉNERO EN LA CÓRDOBA DEL ANTIGUO RÉGIMEN: CONCEPTO, HUELLAS, SITUACIONES*

MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO
Académica Correspondiente
Universidad de Córdoba

Tiene el lector en sus manos el texto que presenté en el Ciclo de Conferencias «La ciudad y sus legados históricos: Córdoba Cristiana», con el que contribuyo a la presente monografía, así como a seguir evidenciando mi experiencia, interés y trabajo, desde hace ya varios años, por historiar las mujeres de la España Moderna. Mi colaboración persigue tres objetivos, en correspondencia con la especificación de su título. Por un lado, plantear las claves historiográficas y metodológicas básicas de la temática en cuestión, como ineludible marco teórico de la misma, principalmente desde la Historia Social, y que obviamente afectan a las cordobesas del Antiguo Régimen como parte de la España de la época. Por otro lado, mostrar algunas de las fuentes, privadas y públicas, que, de forma más idónea, permiten el conocimiento de aquéllas. Por último, analizar sus situaciones vitales, incidiendo en aquellas que, primera y primariamente, las definen, sobre todo, por las directrices de la sociedad al respecto, es decir, las del estado civil.

Son, pues, las tres partes de esta aportación: analizar los conceptos y su significación en ese recorrido historiográfico que propongo, y que es precisamente el mejor ejemplo de la profundización y madurez que se han producido en la investigación y estudios sobre las mujeres en los últimos años, al fusionarse el género y lo social, como símbolos de la tradición anglosajona y europea, respectivamente; desmenuzar

* Esta aportación se ha realizado en el marco del Proyecto PID2019-106735GB-C22, del Ministerio de Ciencia e Innovación.

algunas de las huellas que mejor pueden servir para entrever las «historias existenciales» de las cordobesas de antaño; y reflejar qué sabemos al respecto, sobre todo examinando lo que en primer lugar define al ser humano, esto es, lo que es civilmente.

1. De qué se trata: cómo estudiar a las cordobesas (y españolas) del Antiguo Régimen. El concepto

Unida originalmente a la Historia de la Familia con la que ciertamente compartía campo e intereses, métodos y conceptos, e inquietudes persistentes y aun rabiosa actualidad, en un espacio ante todo poliédrico, la Historia de las Mujeres -que no Historia de Género, que es como me gusta cada vez más denominarla porque incluye la ordenación social del patriarcado, que es un componente más de lo social y, por tanto, es en realidad Historia Social- es sin duda una de las historias sectoriales que más ha progresado en los últimos años en la historiografía española, en general -como parte de la europea occidental-, y modernista, en particular¹.

1.1. Un camino recorrido: mujer, mujeres, género

En efecto, una de las temáticas historiográficas de más fuerza y vigor desde la década de los años sesenta-setenta del pasado siglo,

¹ Es tan abundante la producción bibliográfica al respecto, que sería prácticamente imposible recogerla aquí, además de ocioso pues constante y continuamente está ampliándose y renovándose. De ahí que solo se apronte esta y solo para contextualizar: ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P.: *Historia de las...*, 1, 1991. BOLUFER PERUGA, Mónica; MORANT DEUSA, Isabel: «Historia de las...», 1998. BUTTAFUOCO, Annarita: «Historia y...», 1990. FARGE, Arlette: «La historia de las...», 1991. KLAPISCH-ZUBER, Christine: «Mujeres», en BURGUIÈRE, André: *Diccionario de...*, Madrid, Akal, 1991. LE GOFF, Jacques; CHARTIER, Roger; REVEL, Jacques (dirs.), *La Nueva...*, 1991. MORANT DEUSA, Isabel: «La historia de las...», 2009; «Historia de las...», 2004; sobre todo su coordinación de: *Historia de las mujeres en...*, 4 vols. NASH, Mary: «Dos décadas de...», 1991. PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: *Mujer, mentalidad e...*, 2001. PÉREZ CANTÓ, Pilar: «La storia delle...», 2010. PÉREZ I MOLINA, Isabel: «Donar cos a... », 1993. W. SCOTT, Johan: «Diez años de...», 1984; «Historia de las...», 1993. DEL VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel: *La Historia de las...*, 2004. Junto con otras muchas referencias, ausentes aquí por lo indicado, pero sí en la trama de este texto, que solo recogerá las estrictamente indispensables, son la base de las líneas que siguen.

cuando comienzan a pronunciarse con contundencia las voces que denuncian la ausencia de una parte muy importante de la población en el análisis histórico, rechazándose el supuesto de que éste no necesitaba prestar atención a la existencia de aquélla, es la Historia de las Mujeres -que no Historia de la Mujer, también toda una evolución desde las famosas y en los libros de Historia, la del singular, a la de las mujeres poco conocidas y anónimas, la del plural-, que ha derivado, por su propia evolución, en debate o Historia de Género, como ya he avanzado, que es la que debería ser, al remitir al orden social patriarcal, y por ende, incorporando lo social, lo aportado por la historiografía europea y su tan genuino y característico rasgo identitario. Palabras como las que siguen trataban ya de combatir aquel prejuicio:

«Allí donde se mire, allí está ella con su infinita presencia: del siglo XVI al XVIII, en la escena doméstica, económica, intelectual, pública, conflictual e incluso lúdica de la sociedad, encontramos a la mujer. Por lo común, requerida por sus tareas cotidianas. Pero presente también en los acontecimientos que construyen, transforman o desgarran la sociedad»².

Sin embargo -y pensamos ahora en la evolución-, es desde las últimas décadas del pasado siglo cuando la historia de las mujeres entra en la fase que Gerda Lerner ha denominado «historia contributiva»³. Describe el estatus y la opresión de las mujeres en una sociedad patriarcal, así como su contribución a diferentes movimientos -obrero, de reforma, de control de natalidad, nacionales, etc.-. El foco central andrógino se va desplazando paulatinamente hacia un interés primordial por la experiencia histórica femenina. La historia contributiva ha puesto de manifiesto las diversas formas de opresión jurídica, económica y política de las mujeres, y la reacción de éstas frente a esta situación. Algunas historiadoras han expresado sus críticas por el hecho de que este tipo de historia ha estudiado, fundamentalmente con criterios masculinos, la contribución de las mujeres al conjunto del movimiento, pero no los efectos sobre sí mismas y sobre las demás muje-

² DAVIS, Nathalie Z. y FARGE, Arlette, en DUBY, Georges; PERROT, Michelle (dirs.): *Historia de las...*, 3, p. 11.

³ LERNER, Gerda: «Women in American Society: an Historical contribution», *Radical America*, 4 (171): *Apud.*: NASH, Mary: «Desde la... », p. 21, n. 15.

res. En realidad, si la postura «victimista» ha sido rechazada, también lo ha sido su contraria, la de la historia «triumfalista»⁴. Esta, cultivada sobre todo desde sectores conservadores, magnifica la intervención de las mujeres en diversos campos y manifestaciones, no explica el contexto o la coyuntura en que esos supuestos éxitos femeninos se producen, y no establece la necesaria comparación con las posibilidades de los hombres en similares circunstancias; sin olvidar que, con todo -y es la más significativa paradoja-, la misma exaltación del protagonismo femenino manifiesta un implícito reconocimiento de la inferioridad de la mujer.

Las críticas a la historia contributiva no deben, empero, empañar su importancia dentro de la historia de la historiografía de la mujer. Sin rechazar aquéllas, Nathalie Zemon Davis, por ejemplo, ha destacado sus aportaciones, sobre todo en lo que se refiere a su aparato crítico, a la introducción de nuevas fuentes, a la apreciación de las diferencias entre mujeres de distinta procedencia social, etc⁵. Y así la historia de las mujeres se desarrollará precisamente sobre las bases sentadas por la historiografía de tipo contributivo, pero también indudablemente a partir del reconocimiento de sus limitaciones. La conceptualización y la metodología de la historia de las mujeres se enriquecieron con los escritos de, entre otras, Gerda Lerner, Renata Bridenthal y Carril Smith-Rosenberg, y con el conjunto de aportaciones a la Primera y Segunda Conferencias de Berkshire de Historia de la Mujer en 1973 y 1974, respectivamente. La historia de las mujeres se ampliaría desde entonces, por un lado, a partir de la elaboración de un marco conceptual vinculado con la teoría feminista coetánea; y, por otro, a partir de un contacto estrecho con las corrientes renovadoras de otras disciplinas históricas, particularmente con la historia social.

Desde el momento en que logra cierta madurez, la nueva Historia de las Mujeres comparte muchos de los rasgos y enfoques de la Historia Social, como decimos. Ambas, Historia de la Mujer e Historia Social, tienen unas perspectivas interdisciplinarias, y en particular de vinculación con la Antropología; también ambas se preocupan por tendencias de larga duración, más que por una historia puntual o de acontecimientos; y más que a los sucesos políticos y públicos, también

⁴ SEGURA GRAÍÑO, Cristina: «Algunas cuestiones a... », pp. 299 y ss.

⁵ DAVIS, Nathalie Z.: «Women's History in... », 1976, pp. 83 y ss.

ambas atienden temas como la familia, la infancia, la vida cotidiana, las relaciones interpersonales y la esfera de lo privado. Del mismo modo, coinciden en la necesidad de superar una historia que se limita al estudio de una élite para incorporar a todos los grupos sociales.

Asimismo, la sofisticación y mejora de los instrumentos analíticos y del bagaje metodológico de los historiadores sociales han contribuido en gran medida a la elaboración de una metodología adecuada para el análisis histórico de la mujer. Pero éste también ha sido un camino de vuelta, porque, más tarde, y en correspondencia, el desarrollo de la Historia de las Mujeres ha obligado a la Historia Social a ampliar sus perspectivas y a elaborar, por ende, una metodología más apropiada; en este sentido, Leonore Davidoff ha recordado que en la historiografía británica la reivindicación de la necesaria presencia de la mujer se desarrolló en sus orígenes en el seno del *History Workshop* y su opción por hacer una «historia desde abajo», dirigiendo inicialmente su atención al pasado de las mujeres obreras, aunque también interesándose en analizar cómo las mujeres habían quedado relegadas de los centros de poder⁶. Ahora bien, la captación del «dilema de la diferencia» entre hombres y mujeres, resultado logrado en el desarrollado análisis realizado por Joan Scott⁷, y la consiguiente emersión del «género» como categoría fundamental de la realidad social, cultural e histórica según Gisela Bock⁸, e imbricado en la misma historia de las mujeres, lleva a ésta a una nueva evolución.

En efecto, si complejo resulta explicar la evolución de esta disciplina historiográfica, más aún lo es fundamentar el tránsito desde la inicial historia de la mujer al actual debate sobre la historia de las relaciones de género; y ello, en la medida en que el paso de una perspectiva a otra tiene mucho que ver con factores complejos. Tales son, por ejemplo, la diferencia entre la concepción de una historia de las mujeres, aislada en sí misma, a otra que reclama una historia de las mujeres en interrelación con la de los hombres. Pero lo que es más significativo a nivel historiográfico es la transición que existe desde una historia de la mujer englobada en la Historia Social, a una Historia del Género que hace hincapié en la importancia de las representaciones simbólicas

⁶ DAVIDOFF, Leonore: «Género, clase y... », 1994, pp. 119 y ss.

⁷ SCOTT, Joan: «Historia de las... », pp. 59-88, 71.

⁸ BOCK, Gisela: «La historia de las... », 1991, pp. 55 y ss.

y en la relevancia de los aspectos políticos, entendidos éstos no en el sentido tradicional, sino en el de la discusión sobre el poder en la obra de Foucault y seguidores. Por otra parte, no se puede olvidar que algunas de las representantes más importantes de esta nueva disciplina historiográfica son al mismo tiempo referentes de las corrientes más sofisticadas de la última historiografía. Tal es el caso de Nathalie Zemon Davis que encabeza una tendencia de la microhistoria, de Joan W. Scott, que tiene una gran relevancia en la historia posestructuralista y del giro lingüístico; o de Arlette Farge que simboliza muy bien el ataque de los últimos epígonos de *Annales* contra la historia de las mentalidades.

En tal sentido, para la Historia Social la concepción de la historia de la mujer nacida en los años sesenta era muy asumible, ya que era una variedad de la «historia desde abajo». No se trataba sino de un fenómeno más de integración de aspectos considerados triviales por la historiografía tradicional que habían pasado a ocupar un lugar importante en la renovación historiográfica frente a la historia política positivista. Por ello la historia de la mujer fue bien recogida por la *Societal History* en la misma medida que se aceptaba la historia étnica en la *New History* norteamericana, o la historia de la marginación social en *Annales*. El problema viene cuando la historiografía de la mujer no se conforma con ser un espacio histórico periférico al amparo de transitorias modas historiográficas. Entonces los representantes «progresistas» de la Historia Social se dieron cuenta de que no podía compararse la pretensión humilde de la historia de las minorías, como la étnica o la de la marginación, con las ambiciones de una historia de la mujer que estaba lejos de suponer un porcentaje reducido de la población. Obviamente las repercusiones del feminismo en la sociedad actual y la incorporación de la mujer a la actividad académica historiográfica aumentaron las pretensiones de una historiografía que no se conformaba con ser excéntrica, sino que aspiraba a una reconsideración general de la evolución humana a partir de la dimensión del género. Nacida a fines del Ochocientos como historia de las costumbres populares y de la clase obrera, la Historia Social se mostraba horrorizada ante las aspiraciones de una hija que había crecido demasiado rápido y que reclamaba su mayoría de edad y, con ésta, su autonomía.

Es aquí cuando chocan Historia Social e historiografía en general con la Historia del Género que, lejos de ocupar un papel secundario,

pretende tomar un lugar central. De ahí que los representantes de la historiografía actual más ecléctica, y presumiblemente más sensata, como es el caso de la escuela alemana de Bielefeld, se vieran precisados a poner en sus justos términos esta cuestión. Así, Jurgen Kocka se preguntaba si las representantes de la historia de la mujer se habían dado cuenta de que lo que vinculaba a una aristócrata y a una mujer de las clases subalternas, en caso de que algo las vinculase, era infinitamente menos importante que los aspectos comunes entre una mujer y un hombre de la aristocracia⁹. De ello se deducía que los historiadores sociales seguían pensando que la variable fundamental era la de la clase, y que de poco servía que las historiadoras reclamaran que tanto el género como la clase no son categorías homogéneas¹⁰.

Una recriminación parecida a la de Kocka es la expresada por Lawrence Stone al advertir a las historiadoras de la mujer que el primer mandamiento, obvio por otra parte, que debieran tener en cuenta en sus investigaciones es que no se puede estudiar sólo a las mujeres de una época sino a éstas en relación con los hombres¹¹. La respuesta de aquéllas también fue obvia al recordar al patriarca de la nueva narrativa que se podría decir lo mismo a los historiadores, que no debían hacer ningún análisis referido sólo a los hombres, sino en relación con las mujeres coetáneas, con lo que inevitablemente la historia humana se convertía en historia de las relaciones de género.

De cualquier modo, la Historia del Género no sólo preocupa a los historiadores masculinos, sino también a las historiadoras feministas más radicales que ven en aquélla una versión «light» de la historia de la mujer, que queda subsumida en una historia pretendidamente integradora y que pierde cualquier contenido reivindicativo. Ello supone olvidar que la historia de la mujer nació en estrecha conexión con la lucha por los derechos femeninos¹², por lo que diluirla en la historia del género tiene el peligro de olvidar la experiencia social basada en una lucha cotidiana que es más importante que todas las representaciones simbólicas del posestructuralismo¹³. Y tampoco tendría sentido

⁹ KOCKA, Jurgen: *Historia...*, 1989.

¹⁰ RAMOS PALOMO, M.^a Dolores: «Historia social: un... », 1995, pp. 85 y ss.

¹¹ STONE, Lawrence: «Only Women», *New York...*, 1985.

¹² SCOTT Joan W: «Historia de las... », 1993, pp. 59 y ss.

¹³ STANSELL, Christine: «Respuesta a Joan... », 1989, pp. 111 y ss.

destacar una simple oposición entre historia de la mujer frente a historia de género, como si cada una de estas perspectivas fuera homogénea. Así, dentro del epígrafe de historia de la mujer se pueden entender cosas tan distintas como la historia sobre la evolución de la mujer en el pasado, una historia desde una perspectiva feminista, o mujer/mujeres, que tampoco es lo mismo. Asimismo, la expresión «historia del género» engloba enfoques tan dispares como aquellos que intentan estudiar a las mujeres en un contexto dual con relación a los hombres de su tiempo; o aquellos que pretenden reinterpretar la historia masculina a través de las visiones de los hombres sobre las mujeres.

A partir de lo dicho, la pluralidad de perspectivas de esta temática historiográfica es lo bastante amplia como para disuadir a los historiadores masculinos de tener enfoques simplistas sobre ella. Del mismo modo, tampoco se pueden rechazar como ingenuas las tentativas de algunas historiadoras como Nathalie Zemon Davis al buscar la tradición legitimadora de estos estudios sobre la mujer en la historiografía más allá de los últimos treinta años. Por eso, cuando Davis señala que la historiografía de la mujer tiene notables precedentes tanto en la historiografía positivista -casos de mujeres célebres como reinas o santas, por ejemplo, no ausentes de aquella-, como en los primeros pasos de la historiografía social desde fines del XIX -temas como la prostitución o la brujería, verbigracia-, no deja de tener parte de razón. En el mismo sentido, se puede citar el alegato de Linda Gordon que acusa a la historiografía oficial norteamericana de haber silenciado la obra de un grupo de historiadoras de los años treinta que suponen un precedente inestimable para la «nueva historia» de la mujer desarrollada a partir de los años sesenta del pasado siglo. Desde esta perspectiva masculina estos precedentes legitimadores de la historiografía actual de la mujer parecen muy discutibles, pero es un mecanismo inevitable de las historias referidas al «otro». Calificar estas pretensiones de ingenuas supondría aceptar el mismo tipo de razonamiento de la historiografía dominante cuando ironiza sobre la «invención de la tradición» en la historiografía de los países descolonizados o en la historia popular de la clase obrera.

Más importante que señalar las mitificaciones de la historia de la mujer debería ser resaltar la grandeza de miras de algunas de sus representantes cuando señalan que la perspectiva de esta corriente puede

transformar la historia social tradicional en una nueva Historia Socio-cultural, que lejos de adoptar sólo dos variables, la clase y el género, se interese por otros factores como la religión, la etnicidad, la nacionalidad, etc. Esta solidaridad se explica porque las mujeres, secularmente reducidas a la categoría del «otro», no olvidan la solidaridad con grupos incluidos en la misma perspectiva. La apelación a que no se pase de unas explicaciones monocausales, referidas a la clase, a otras bicausales, clase más género, sino a visiones multicausales, no deja de tener interés, aunque su articulación práctica sea tan difícil de realizar como la vieja *Societal History* globalizadora de los años setenta del pasado siglo.

En todo caso, algunas practicantes de la nueva disciplina, al pasar de las ambiciones programáticas a las consideraciones prácticas restringidas a la historia de la mujer, muestran visiones algo menos acabadas, como las de Gisela Block, quien advierte cómo hay que partir de que las mujeres no tienen igual relevancia en todos los campos de la sociedad en la evolución histórica. Así, plantea que hay que distinguir ámbitos en los que las mujeres suponen el referente mayoritario, como la asistencia social; otros, en que su importancia es igual a la del hombre, como en la familia o en las clases sociales; y otros, finalmente, en que su participación es minoritaria, como en la actividad política¹⁴. Y obviamente también constan análisis complejos como los de Arlette Farge, cuando señala las deficiencias observables en esta disciplina, entre otras: Primera, que uno de los déficits de la historia de la mujer ha sido su obsesión por temas vinculados a la «naturaleza o cultura femenina», como la sexualidad, la maternidad, o las profesiones propias y características de la mujer. Segunda, el hándicap causado por la repetición constante en la historia de la mujer y del género de tópicos como el de la dominación masculina, sin articular las variaciones y modalidades de su significado adecuadamente en el tiempo y en el espacio. Y tercera, la tendencia, no menos grave, a fijarse en los discursos normativos sobre la mujer sin tener en cuenta los modos de resistencia a dichos discursos¹⁵.

Pues, aunque Farge no pretenda pasar a un análisis del género sino situarse tan sólo en la historia de la mujer, su diagnóstico sobre ésta

¹⁴ BOCK, Gisela: «La historia de las... », pp. 55 y ss.

¹⁵ FARGE, Arlette: «La historia de las... », pp. 79 y ss.

es muy sugerente. Por ejemplo, cuando resalta la sobrevaloración historiográfica tradicional de la complementariedad del trabajo de la mujer en las sociedades agrícolas preindustriales, sin que tenga en cuenta los conflictos que ello origina dentro del «modo de producción doméstico». Del mismo modo, el tópico que vincula a la mujer con la vida privada, y al hombre con la pública, y que ha hecho caso omiso de cuestiones tan conocidas como la participación de las mujeres en los motines de subsistencia de las sociedades europeas tradicionales o en sus revoluciones. O el olvido de realizar un estudio sobre los mecanismos de la elaboración del discurso en el campo de lo imaginario. Sin embargo, el rigor de estas observaciones contrasta con la debilidad de las alternativas que propone para superar los actuales problemas de esta historiografía. Así, y a modo de ejemplo, rechaza la historia de las mentalidades por culparla de haber colocado a la historia de la mujer en el mismo plano que el de las sensibilidades ante la muerte, la sexualidad, la criminalidad... Su alternativa consiste en hacer hincapié en una historia sociocultural que destaque las representaciones dentro de una reflexión amplia sobre el poder. Se trataría de estudiar los poderes y los contrapoderes en la historia de la mujer, tratando de superar análisis sociales simplistas para identificar los conflictos, los equilibrios simbólicos, las resistencias, los «silencios» documentales, etc. Evidentemente el atractivo de estas propuestas es el mismo que el de las de Foucault cuando analizó el discurso de la locura, práctica clínica, sexualidad, o criminalidad.

Por su parte, las alternativas de la también influyente historiadora anglosajona Joan Scott nos colocan ante presupuestos comunes a la historia posmoderna, sólo que aplicados a la historia del género. Así, su énfasis en la vertiente «derrideana» del «giro lingüístico» la lleva a afirmar que el género tiene que ser enfocado como elemento fundamental «en la construcción del significado social y político», y como aspecto que «proporciona el lenguaje conceptual y es creado por, y a través, de este lenguaje». Coherente con aquella corriente historiográfica, en esta autora, en última instancia, el objeto ya no es estudiar la mujer ni el género en sí, sino el lenguaje¹⁶. Según esto, pues, la historia del género debería volcarse en la investigación sobre los modos de articulación de los conceptos de lo masculino y de lo femenino, y cen-

¹⁶ SCOTT, Joan: «Sobre el...», p. 90.

trarse en la retórica de la diferenciación que hace pasar como naturales discursos claramente culturales que contraponen lo «masculino», vinculado a lo fuerte, lo público, lo material, lo racional, y lo «femenino», relacionado con lo débil, lo privado, lo espiritual, lo emotivo. Al margen del cierto tópico de esta propuesta de Joan Scott, lo más problemático surge cuando fecha la formación de este discurso dualista en los siglos XVIII-XIX, olvidando la afirmación de Humprheys, al recordar que el discurso ilustrado y liberal sobre la mujer repite sustancialmente los modelos clásicos griegos, o la recomendación de Hufton, que recurre y alude a la compleja yuxtaposición de tradiciones -judeocristiana, grecorromana, germánica medieval...- en el complicado discurso europeo moderno sobre la mujer. Parece, no obstante, acertado su planteamiento al perseguir una aproximación más compleja donde las separaciones cronológicas o temáticas de lo masculino y lo femenino queden superadas. Su contextualización integrada en marcos históricos generales parece indudablemente un camino más útil, como ha planteado Eva Cantarella en su reflexión histórica sobre el matriarcado, al afirmar que la heterogeneidad de los fenómenos históricos invita a superar los «ideologizados debates» sobre la cronología del patriarcado y el matriarcado¹⁷.

Se comprende, por tanto, que, ante esta evolución de la historia del género en Scott, las historiadoras más comprometidas con el feminismo se replieguen a la más segura y tradicional experiencia, propia de la Historia Social «desde abajo», que a las novedades de la historia supuestamente política de las representaciones intelectuales a través del estudio sobre el poder omnímodo del lenguaje. De cualquier modo, y esto es lo que nos parece más interesante pues introduce a la historia de la mujer y del género en el centro mismo del actual panorama historiográfico, ambas perspectivas, la «moderna» o estructural y la posmoderna o postestructural, reflejan uno de los debates más complejos de la teoría historiográfica reciente, por lo que la historia de la mujer y del género distan de estar aisladas de las discusiones centrales de aquella.

¹⁷ CANTARELLA, Eva: «Viejas y nuevas...», 1995, pp. 7 y ss. Este trabajo ha sido publicado por cierto en una de las más acreditadas y escasas revistas españolas especializadas en temas de mujeres y de género como es *Arenal*. Una interesante y equilibrada revisión de lo hasta ahora conseguido: GALLEGO, Henar; MORENO, Mónica (eds.): *Cómo enseñamos...*, 2017, pp. 227 y ss.

1.2. *Cómo entiendo el camino recorrido y por recorrer: Historia Social*

En el contexto indicado, tres reflexiones que son mi forma de ver la trayectoria recorrida y la que aplico en mi investigación sobre las mujeres en la España/Córdoba modernas.

Una, mujer-mujeres-género muestra bien la evolución que han observado y desarrollado los estudios sobre las mujeres, especialmente en España, aunque el último concepto aún no guste ni se use mucho, pero, como categoría útil para el análisis histórico en clave de relaciones de poder, como ha sido reconocido¹⁸, considero que el género remite sin duda al patriarcado y a la evidente desigualdad social, real, de las mujeres; sin olvidar la importante matización de que el patriarcado -es decir, el género- vertebró la ordenación social -por las antedichas relaciones de poder-, visión desde la cual aquél es, en realidad, un elemento más de lo social, lo que nos sitúa ciertamente en la interesante perspectiva de abordar, justificadamente, la historia de las mujeres desde la Historia Social. Con el consiguiente positivo efecto de que se fusiona así la tradición europea, sin duda muy apegada a aquella disciplina historiográfica, como sabemos, y la anglosajona, que la orillaba, e integrando en un todo armónico género como dimensión social, y como solo categoría analítica de relaciones de poder, respectivamente. Por ende, incorporar el prisma de lo social, la Historia Social, a los estudios sobre las mujeres, en definitiva, no solo no resta, sino que suma, es más enriquecedor en ese empeño investigador.

Porque, como es sobradamente conocido, indagar desde la Historia Social significa que se tiene en cuenta y se asume enfoque, morfología o estructura y dinámica¹⁹; esto es, que estamos ante una sociedad estamental -en el caso del Antiguo Régimen-, diversa e incluso heterogénea en su composición, y cambiante, entendiéndolo sobre todo en cuanto a conflicto. Desde esta posición historiográfica la inclusión del género dentro de lo social porque, efectivamente, como categoría analítica de relaciones de poder -el patriarcado en el Antiguo Régimen, en cuanto elemento normativo dominante que organiza su realidad social según la superioridad legal del varón-, puede considerarse una categoría más de lo social, junto a espacio geográfico -rural

¹⁸ Joan W. Scott en aportación homónima, pp. 23 y ss.

¹⁹ BERNARDO ARES, José Manuel de: *Historiology, research and...*, pp. 74-78.

o urbano-, religión, raza, origen familiar, extracción socioprofesional, condición jurídica o nivel cultural, configurándose lo social como ámbito múltiple donde los haya, como se ve y saben bien los sociólogos, por esa cantidad y diversidad de las variables que lo componen. Como parte de la sociedad que son, en las mujeres también están y se dan todas esas variables, y por eso hay mujeres ricas y pobres, rurales y urbanas, letradas e iletradas, nobles y plebeyas, poderosas y débiles, gobernantes y súbditas, conservadoras y progresistas..., siendo, pues, un colectivo muy alejado de la uniformidad, sino complejo y aun heterogéneo. Y también las mujeres describen conflicto no solo con los varones, sino también «en» y «entre» ellas, lo que denomino conflicto *intra*, y de ahí que con frecuencia no hallemos unanimidad en y entre aquéllas, sino más bien todo lo contrario, y la prueba será un monasterio o un convento femenino, un «microcosmos» de lo social, como se lo ha definido y veremos -y no por casualidad, como se habrá supuesto-, aunque también puede hallarse tal circunstancia de la diferencia y el conflicto en muchos otros ámbitos y agregados sociales, porque, con frecuencia, la clase se impone al género, como digo. A su vez, esta visión amplia no impide en modo alguno -antes, al contrario, lo facilita y favorece- tener en cuenta las asimismo evidentes peculiaridades y exigencias de la Historia de las Mujeres e Historia del Género, imponiéndose, por ende, la necesidad de adquirir y aplicar nuevos términos y conceptos, un nuevo lenguaje y estrategias metodológicas; en suma, modificar esquemas teóricos previamente adquiridos, ensanchar horizontes, o rebasar los límites de las historias sectoriales tradicionales. Esta es la posición historiográfica en la que me muevo y con la que investigo sobre las mujeres.

En segundo lugar, no me gustan «los días de» -«el día internacional de la mujer», en este caso-, porque son el perfecto reconocimiento de que aún no existe igualdad social, que sí legal: No existe el «día internacional del hombre», he aquí la prueba irrefutable de lo que digo. Tampoco las cuotas. Entiendo que ambos recursos existan, e incluso que sean necesarios, para seguir llamando la atención de la sociedad sobre la carencia de algo, o la conveniencia de continuar avanzando en algún asunto o dirección, pero no me gustan ninguna de las dos estrategias. Por otro lado -y muy importante, sobre todo en los tiempos que corren-, ni social ni historiográficamente se justifica ni puede permitirse la patrimonialización por parte de ningún colectivo

de la defensa de la igualdad de las mujeres, porque, simplemente, es una constatación social, valor transversal y, por ende, *desiderátum* que todos podemos defender; una aspiración, pues, universal.

Por último, partiendo del útil esquema metodológico de los «círculos concéntricos» que la mujer genera en torno así, de dentro hacia fuera, desde el ámbito doméstico al extradoméstico, desde la casa a la calle, desde el cuerpo a la política, pasando por el tránsito de la casa a la calle, el trabajo remunerado, la instrucción y la participación política, tienen pleno sentido conceptos tales como doméstico y extradoméstico -mejor que privado y público-, interdisciplinariedad, transversalidad, visibilidad e invisibilidad, patriarcado y misoginia, situaciones de hecho y situaciones de derecho, «deber ser» y «ser» -o, si se quiere, y respectivamente, norma o regularidad y anomalía o transgresión, plano de la idealidad y de la realidad-. En los conceptos, considero especialmente interesante llamar la atención sobre transversalidad en cuanto necesario cambio de «chip» para abordar la investigación de las mujeres, al traspasar espacios, tiempos e historias sectoriales clásicas y, por ende, integrar la situación de las mujeres andaluzas, cordobesas, españolas y europeas católicas del Antiguo Régimen. Y en los contenidos, a cuerpo, ciclos de vida y familias; espacios femeninos domésticos y extradomésticos; y trabajo remunerado, educación e instrucción y actividad política.

2. Dónde rastrear a las cordobesas del Antiguo Régimen: las huellas. Algunas huellas significativas

Pasemos, efectivamente, de los conceptos a las fuentes, segunda parte de esta aportación: Qué restos heurísticos permiten conocer a nuestras antepasadas de los siglos modernos. Veámoslos -al menos los más significativos- distinguiendo, por su origen, los generados por las relaciones de los particulares entre sí, y de éstos con el Estado civil; esto es, entre fuentes privadas y públicas.

2.1. Fuentes privadas

Como obviamente debemos elegir, me fijo en tres por ser interesantes, masivas y seriadas, las judiciales eclesiásticas, las literarias y las notariales.

Uno de los campos, bastante novedoso, y sobre todo aún bastante poco infrecuentado en la historiografía modernista sobre las mujeres, al menos en el reino de Córdoba, en el que pueden incidir las primeras, es el divorcio canónico. Ello supone centrarse en las transgresiones o alteraciones del matrimonio, expresadas en el divorcio canónico -el único admitido por la España postridentina-, la violencia y el maltrato -físico o psíquico-, los pleitos o litigios matrimoniales, el adulterio, o el abandono, situaciones personales, familiares y sociales «de hecho»... Todas ellas ciertamente minoritarias -y por lo mismo transgresoras- frente al general mantenimiento del comportamiento normalizadamente esperado del matrimonio, pero no menos reales, porque afectaban plena e indudablemente a las mujeres de la España moderna, arrojándolas a un horizonte para el que ni estaban preparadas ni las había preparado la sociedad patriarcal de la época, caracterizada por marcarles muy bien su destino y cometido -claustro o casa, esposas, madres, dependientes del esposo; en todo caso, bien alejadas del espacio extradoméstico o público y laboral propio y retributivo-. Y, a veces, personal, familiar y socialmente poco satisfactorio, como han revelado, en magníficos ejemplos al efecto, M.^a José de la Pascua, Isabel Testón y Rocío Sánchez, Marta Ruiz, Gloria Franco o Antonio Gil Ambrona, entre otros autores, esto es: La soledad, la indigencia, aun el escarnio moral. Los expedientes de demandas de divorcio conservados en el archivo diocesano de Córdoba, y puestos a la investigación historiográfica desde el útil y magnífico análisis lingüístico, pragmático y discursivo realizado por Juan Luis Arjona como filólogo, permiten acercarnos, entrever, el panorama indicado, y, además, desde el contraste. O lo que es igual, intentando captar la sintonía o disidencia entre lo establecido y lo realizado, entre la regularidad y la transgresión, entre la norma y la praxis, yendo para ello desde la legislación -eclesiástica y civil- a la sociedad, lo que es interesante y poco habitual en trabajos de este tipo, y prisma de análisis, perspectiva y enfoque que sin duda los favorecen.

Por su parte, las fuentes literarias -en sentido amplio y, por tanto, entendiendo por tales desde las genuinas obras de creación a los relatos de viajeros, pasando por las memorias de eruditos, anales, diarios, epistolarios y correspondencia, huellas escritas estas últimas especialmente útiles e importantes en monjas y religiosas, como están revelando los trabajos de Rosalva Loreto, Asunción Lavrin o Alicia

Fraschina, entre otros colegas-, siempre novedosas en cuanto su uso para estudiar las mujeres, llamo la atención singularmente sobre dos posibilidades, la obra literaria de la escritora del Siglo de Oro español María de Zayas y Sotomayor, y los *Paseos por Córdoba*, de Ramírez de Arellano. Indagar la primera opción es una aportación ciertamente siempre original por el uso historiográfico de la literatura de quien empieza a ser reconocida como una de las primeras feministas, salvo el consiguiente anacronismo, por su pensamiento en pro de la mujer vertido en las heroínas de sus escritos. Y aún más si se hace desde la Historia Social, esto es, desde el patriarcado y lo estamental como orden y organización social, respectivamente, y de lo general a lo particular con metodología cualitativa y comparativa fina, impecable, madura y contrastada, mediante el cotejo constante entre la imagen literaria de la mujer y la real-social, de las actas notariales, por ejemplo, a través de una muestra significativa de las mismas, estrategia de confrontación entre huellas heurísticas diversas siempre deseable y generalmente fructífera. Por lo que ya sabemos al respecto, podemos afirmar el valor y papel fundamental de las fuentes literarias para realizar un acercamiento a esa realidad oculta y vertida de las mujeres al hogar familiar, con frecuencia poco o mal reflejada en las fuentes archivísticas, pese a tratarse de más de la mitad de la población, y a la que fueron relegadas la mayoría de las féminas en la Europa/ España/Andalucía y Córdoba del Antiguo Régimen, por traducir la obra de Zayas no solo sus aspectos socioculturales y de vida cotidiana -ocio o vestimenta, verbigracia-, sino también, y sobre todo, la relación paterofamiliar y el control de los progenitores sobre el futuro de su hijas, los espacios femeninos habituales -casa, iglesia o convento-, o la importancia de la religión; revelándose precisamente en su literatura la voz «alternativa», reivindicativa, para el cambio, de la escritora, sobre todo cuando defiende a ultranza la educación femenina y la denuncia de los abusos del sexo opuesto, aunque aún le falte conciencia de grupo social o exigencia de transformaciones en el sistema.

En cuanto al uso de los *Paseos por Córdoba* para avanzar en el conocimiento de las cordobesas del Antiguo Régimen -por ende, usando valientemente las fuentes secundarias como hontanar para el historiador²⁰, y opción prácticamente inédita en relación a las mujeres,

²⁰ GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad: «Historiar desde...», 2014.

que nos conste-, es claro que pueden estudiarse constatando su presencia en los relatos reales o ficticios de la sociedad de la época que Ramírez de Arellano recoge, en qué situaciones aquéllas se presentan, y, sobre todo, si son desencadenantes de las mismas o víctimas; esto es, si son sujetos u objetos, para, examinando las distintas circunstancias y acciones que realicen y proyecten, así como las visiones que en los otros desencadenen y propicien, intentar conocer -o al menos avizorar- qué puede reflejar y traducir lo observado, qué puede esconderse tras todo ello.

Por último, las fuentes notariales, rurales y urbanas, aunque especialmente las rurales en relación a las mujeres, pueden ser particularmente deseables por ser el ámbito mayoritario de la España moderna. Como es sabido, y, curiosa y paradójicamente, aun el menos conocido, son muy interesantes en los estudios sobre las mujeres de Córdoba y su reino si se examina la producción notarial en que participan como otorgantes o destinatarias, y ya solas o mancomunadamente con otros comparecientes, y tanto en la sincronía de un momento dado como, mejor aún, en la diacronía de la larga duración para ver los posibles cambios al respecto. Y siempre, por supuesto, controlando la posible influencia de distintas variables sociológicas -estado civil, estrato socioprofesional y nivel cultural- para poder establecer en qué asuntos se implican mayoritaria o masivamente y en cuáles no. También con ellas podremos conocer temas hoy tan en boga como el de la apariencia femenina desde una documentación primorosa al efecto como son las cartas de dote para casar, aunque discriminadamente, esto es, observando objetos, formas y precios de las ricas y las que no lo son, y, por ende -y de nuevo-, con las variables de lo social; dimensión que aún se amplía si cotejamos, nuevamente, con otras fuentes como la literatura moral, para comprobar el reflejo de sus consignas sobre el lujo y el recato en la realidad social.

Pero, con ser todo ello importante e interesante, como digo, puede ser especialmente atrayente para la Historia de las mujeres otra perspectiva de análisis hasta ahora inexplorada. Me refiero a la interpretación de las escrituras notariales que las cordobesas otorguen o reciban como indicativo de su tránsito de la casa a la calle, del ámbito doméstico al extradoméstico, si entendemos por el primero aquellas actas notariales más directamente relacionadas con el ámbito privado y aun el íntimo, como dotes, testamentos e inventarios *post mortem* por afec-

tar al cuerpo, ciclos de vida y familia; y, por el segundo, las vinculadas al espacio ajeno a la casa como son los contactos con los demás, o sea, arrendamientos, compraventas, constituciones de censos, u otorgación de poderes, más concernientes a lo económico, laboral y social y aun sociopolítico. Podremos establecer así el peso y dirección de las féminas en los distintos negocios jurídicos notariales en que intervengan como trasunto de su presencia en los ámbitos doméstico y extradoméstico, o del tránsito de uno a otro; y cómo se produce dicha comparecencia y paso en el tiempo y según elementos diferenciales, si se observa en la larga duración y cruzando con las variables sexuales y socioprofesionales, y aun cultural a través de la firma o no de los documentos.

2.2. *Fuentes públicas*

Pueden ser también varias, pero como asimismo debemos elegir, me ceñiré a una que, en una de sus concreciones, es especialmente idónea para las investigaciones sobre las mujeres del Antiguo Régimen, y, sin embargo, aún muy poco explotada. Me refiero al catastro del marqués de la Ensenada, muestra bien significativa, como es sabido, de la relación entre Estado ilustrado y sus vasallos en la España del Setecientos.

Efectivamente, el catastro ensenadista, en la doble modalidad de sus Respuestas Particulares -libros de familias o cabezas de casa seglares, o libros «de lo personal»; y libros de haciendas de seglares, o libros «de lo real»²¹-, es especialmente dúctil y útil para conocer a las cordobesas del Antiguo Régimen. Teniendo los libros «de lo personal» como elementos constitutivos omnipresentes datos sobre nombre y apellidos del cabeza de casa o familia, tratamiento de don o doña, si corresponde; profesión, estado civil, edad, número de hijos e hijas, ocupación o incidencias de los hijos varones que están en edad competente; situación física o social lamentable, si se da -impedimento corporal, pobreza, degradación laboral...-; la disponibilidad de criados y criadas, empleados/as, y/o de sirvientes y sirvientas; la convivencia con distintos parientes, y, en su caso, la posesión de esclavos, es fácil colegir la idónea aplicabilidad y rendimiento de aquéllos, en concreto

²¹ CAMARERO BULLÓN, Concepción: «Vasallos y...», pp. 113 y ss.

y específicamente, en relación a la historia de las mujeres, porque permiten saber de ellas, especial y singularmente, cuando son cabezas de casa por ser viudas, solteras, o casadas abandonadas, como ya están realizando Margarita Birriel Salcedo, Francisco García González o Raquel Tovar Pulido, entre otros modernistas. E informando los libros «de lo real» sobre posesión de bienes inmuebles rústicos y urbanos -o patrimonio raíz o inmueble: Para los primeros, indicando aprovechamientos, tipología o denominación, ubicación, inmuebles inclusos, distancia, utilidad anual, superficie total, calidad, cultivos, plantíos dispersos, producto total según cultivos, linderos, sistema de cultivo, régimen de explotación, cargas, en su caso; para los segundos, ubicación, extensión, forma de gestión, utilidades y cargas, en su caso; sobre semovientes -número de cabezas de ganado y especies-, y sobre mobiliario o bienes de capital -censos a favor (tipología, pagador, bien cargado), en contra (tipología, bien cargado, propietario), memorias (nombre del bienhechor, objeto de la fundación, condiciones, cargas)-, y gravámenes en contra del monto total de riqueza de cada institución -cuantía total o parcial y tipología de los fines u objetivos comprometidos y obligados²²-, también es evidente la espléndida oportunidad que brindan para conocer, en relación a las mujeres cabezas de casa -de hecho o de derecho-, su posible dedicación laboral, bases económicas y contenidos de éstas, si los poseen; o, en su caso, si es más femenino que masculino el rostro de la pobreza, si se ven privados de recursos.

En definitiva, preguntándome y preguntándonos siempre por la posible influencia de los factores diferenciales de sexo y adscripción socioprofesional en los procesos históricos analizados -o, lo que es igual, si son diferentes los hogares de las mujeres nobles o plebeyas, ricas o pobres, asalariadas o no, y por qué; qué mujeres o instituciones femeninas son deudoras o acreedoras, o qué mujeres están más activas y con qué motivos en el ámbito extradoméstico-, solo sigo la misma máxima antes indicada de investigar y hacer Historia de las mujeres desde la Historia Social.

²² Para una ampliación de todos los ítems posibles del catastro de Ensenada y sus posibilidades de análisis, mi aportación «Patrimonio monástico y...», pp. 456-459.

3. Qué hacen y cómo viven las cordobesas del Antiguo Régimen. Las situaciones. Algunas situaciones significativas

Y, por último, las actuaciones, las acciones, la praxis; veamos, pues, a las cordobesas en la realidad. Para ello, un recorrido sobre lo que sabemos al respecto desde el espacio doméstico al extradoméstico, aunque por razones obvias de espacio y de mayor conocimiento investigador propio, me fijaré más en lo que define, indefectiblemente, a todo ser humano en la vida, lo que es, esto es, su destino según estado civil, en este caso, la casa o el convento; o, lo que es igual, las mujeres casadas con hombre mortal o casadas con Dios, aunque empezaremos por estas últimas al ser el estado eclesiástico el primero y el más perfecto, según la cosmovisión de la época.

3.1. Del cuerpo a la política

Como las restantes mujeres de la Europa/España modernas, también las cordobesas del Antiguo Régimen recibieron la idea de la inferioridad de su cuerpo, justificada, durante siglos, natural y moralmente, y de que, en todo caso, previo sacramento del matrimonio, aquél solo estaba pensado para la reproducción. Por lo que, con la consiguiente identificación entre pecado y delito, culpa y castigo, prostitución; bigamia, concubinato o separación; y anticoncepción, aborto e infanticidio, eran transgresiones al uso del propio cuerpo, a aquel estado civil, y a su único fin aceptado de la procreación, respectivamente.

También las cordobesas del Antiguo Régimen entendieron, porque así se les inculcó desde su más tierna infancia, que la casa -o el convento- y la aculturación materna eran su lugar y destino principal en la vida, pese a que, entre la casa y la calle, obviamente frecuentaran teatros y plazas públicas, toros y festejos, iglesias y patios, pero siempre con la debida separación de los sexos en los espectáculos públicos y la indispensable vigilancia civil y eclesiástica para la debida compostura.

Asimismo, las cordobesas del Antiguo Régimen trabajaron con remuneración fuera de la casa, en términos de oficios permitidos y regulados, casi siempre en el sector terciario, alguna vez como peque-

ñas tenderas, buhoneras, mesoneras o comerciantes al por menos, pero casi siempre en el servicio doméstico, realizando para otras, y por tanto sin necesidad de aprendizaje libresco, lo que ya hacían en sus propias casas. Esto es, las faenas propias del hogar, como sirvientas o criadas, comadronas, o «amigas» cuidando los hijos de otras madres trabajadoras, aunque por las «leyes o costumbres holgazanas» legalmente estuvieran privadas de los gananciales, a que tan digna y palmariamente contribuyeron, como reconoció el diputado del común don Blas Manuel de Codes en 1789 cuando eleva su memorial al Consejo de Castilla solicitando su anulación²³, hasta 1801 en que Carlos IV abolió tal discriminación, que solo afectaba a las mujeres de Córdoba ciudad, no a las de su reino.

Creyeron, porque así se lo habían dicho u oído, que eran ejemplo y sujetos de la *imbecillitas*, es decir, incapaces -«imbéciles»- para aprender por razones o argumentos por la inferioridad de su cerebro, esto es, que podían -y debían- ser educadas, como de hecho lo eran, como sinónimo de buenas costumbres y urbanidad-, pero no podían ser instruidas.

Y por supuesto experimentaron que, desde luego, salvo que fuesen reinas o herederas de mayorazgos o señoríos, en cuyo caso obviamente tendría poder político indudable -piénsese en doña Leonor de Guzmán, por ejemplo-, no podían ejercerlo en el ámbito municipal, aun cuando portaran entre los bienes dotales a su matrimonio una veinticuatría, como sucedió a doña María Antonia Fernández de Valenzuela, marquesa viuda de Villaseca²⁴, porque, en ningún caso y bajo ningún concepto, estaba permitido a las mujeres -y por ende a las cordobesas tampoco- el ejercicio personal y directo de la gestión política concejil.

²³ «[...] Que la tradición y vulgaridad de que por ser éstas (las mujeres) ociosas, y poco aplicadas al trabajo se les excluía de dicha partición (los gananciales), era una ofensa notoria al sexo, honor y aplicación de las muchas mujeres casadas que por público constaba y se tenían positivas noticias del esmero y afanes con que habían sabido aumentar sus casas, dotes y patrimonios particulares», ARANDA DONCEL, Juan: *Historia de...*, 3, p. 292.

²⁴ AHPCO, Protocolos Notariales de Córdoba -PNCO en lo sucesivo-, 16021P (1741), ff. 895-904v: Escritura de sus capitulaciones matrimoniales con don Diego de Cabrera y Cárdenas.

3.2. *Una situación esperable para las cordobesas: Casar con Dios o con un hombre*

Pero, como anuncié, me detengo en esta situación en concreto por ser la que definía esencial y casi naturalmente a las mujeres -y por ende asimismo a las moradoras de Córdoba y su reino-, según la sociedad del Antiguo Régimen. He historiado en otras ocasiones cómo abordo la investigación del monacato femenino y cómo lo interpreto desde la Historia Social y del Género, y como instituciones sociales y de poder, como la misma entidad eclesiástica a la que pertenece²⁵. Por ello me detengo ahora en el cómo abordan las cordobesas ese momento de sus vidas, situación para que inmejorables son las cartas de dote «para entrar en religión», como indica la documentación notarial al efecto, si tal es el destino que eligen o se les impone, para «casar con Dios», o ser «esposas de Cristo», o «vírgenes consagradas», según además eco bastante perfecto de la familia biológica que es la religiosa, como asimismo he sostenido²⁶. Ciertamente no es la única escritura que puede analizarse para conocer esa «toma de estado religioso», pues asimismo las cartas de profesión completan bastante bien el proceso de la entrada femenina en el claustro²⁷, pero sí es uno de los instrumentos notariales más completos para historiar dicho estado civil y situación, así como los componentes de la Iglesia como institución social y de poder desde el género²⁸. Veámosla, pues, a través de aquel instrumento notarial.

El seis de febrero de 1790 Pedro Zerero y Murillo, vecino de Córdoba en la collación de Santa Marina, otorgó obligación de dote de monja a favor del convento de la Encarnación agustina para que su parienta doña M.^a Agustina Ramos, natural y vecina de la misma ciudad andaluza en san Juan de los Caballeros, ingresara en aquél. Luego que se verificara la aprobación para su profesión, pagaría a la priora en

²⁵ GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad: «También son...», pp. 295 y ss.

²⁶ *Id.*, «La familia...», pp. 119 y ss.

²⁷ GÓMEZ GARCÍA, M.^a Carmen: *Mujer y...*, pp. 196-202, 293-295. También -y entre muchas otras-: CERRATO MATEOS, Felisa: *El Cister de...*, pp. 181-204. SÁNCHEZ LORA, José Luis: *Mujeres, conventos y...*, pp. 114-138. TORRES SÁNCHEZ, Concepción: *La clausura...*, pp. 61-74.

²⁸ GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad: «Historia...», pp. 263-264, 321-324; «A punto de...», 2004; «Contribución de la...», 1994.

representación de la comunidad, por razón de dote, cinco mil quinientos reales de vellón en dinero efectivo en una sola paga, y lo que correspondiera en maravedíes y granos por los alimentos de la expresada doña M.^a Agustina en el tiempo de su noviciado y en los plazos acostumbrados²⁹.

El cuatro de diciembre de 1804 el cordobés convento francisco de santa Isabel de los Ángeles tomaba en concepto de licencia de hábitos, entrega de dote y carta de pago, para una plaza de vicaria de coro de que la comunidad disponía, ocho mil ochocientos reales de vellón a favor de la madre sor M.^a de los Ángeles, vicaria de coro de dicha comunidad, y dote que recibía de manos de fray Juan Fernández, síndico del también convento francisco cordobés de San Pedro el Real. Dicha cantidad -u ochocientos ducados de la misma moneda- los percibía el citado convento de los Ángeles a favor de su religiosa por haber habido

«persona que llevada de su buen amor a esta comunidad, deseosa del mayor culto divino, solicitado el entregar el (*sic*) dote de ochocientos ducados [...] y que quede dicha plaza de vicaria de coro vacante para que pueda ocuparla otra sin el gravamen de dicha dote, en lo que considera el bienhechor se sigue mayor culto y beneficio a este convento»³⁰.

Consecuencia de la dote entregada es que las monjas exoneraban a la citada sor M.^a de los Ángeles de la plaza de cantora en que entró y que por capítulos tenía concedida la comunidad, dándola por vacante para que pudiera entrar otra joven a ocuparla para mayor culto de Dios. No obstante, la religiosa exonerada se obligaba a cantar y ejercer su oficio de cantora en las vacantes y enfermedades de la que le sucediera en su plaza de vicaria, «por cuanto el ánimo del bienhechor es buscar el mayor culto divino y alabanzas al Señor, sobre lo cual hace la más solemne, firme y eficaz obligación»³¹. De esta forma el convento aplicaba esta dote a las monjas de dote, que por capítulo cele-

²⁹ AHPCO, PNCO, Oficio 12, protocolo 260 (1790), ff. 254r-v.

³⁰ AHPCO, PNCO, 11, p. 144 (1804), ff. 384-386v., f. 384r.: Dote y carta de pago con licencia de hábitos.

³¹ AHPCO, PNCO, 11, p. 144 (1804), f. 386r.: Dote y carta de pago con licencia de hábitos

brado en Jaén el veintidós de octubre de 1803 eran veinte, y de las que en ese momento sólo tenía diecisiete, más dos plazas de órgano y cantora. La condición del bienhechor, en efecto, era que la dotada siguiera obligada a cantar y ejercer dicho oficio en las vacantes y enfermedades de la que fuera nueva vicaria de coro de plaza hasta que hubiera otra o sanara. Asimismo, y a la vez, la priora de la comunidad solicitaba al provincial de la orden francisca en Córdoba la pertinente postulación para doña M.^a Rafaela Recio, «joven virtuosa, de buena edad, robusta salud y voz sobresaliente y rara habilidad en el canto llano», para que entrara ocupando la plaza de vicaria de coro en la forma en que esta plaza estaba concedida a este convento en el capítulo provincial celebrado en Córdoba en 1774 y 1779, y en el de Lucena en 1781, «a cuyo favor agradecidas quedamos, pidiendo a nuestro “divino esposo” conserve su importante salud para bien de la religión»³²; aclarando que la dote de ochocientos ducados de vellón «es la dote que dan las religiosas de coro y velo negro», y cantidad que entraba «inmediatamente en el arca de capitales»³³.

Entre el veintinueve de enero de 1663 y el mismo día de enero de 1804, en el cordobés convento francisco de Jesús María del Socorro, juraron de novicias y profesaron ante los distintos provisores y vicarios del Obispado ciento doce jóvenes³⁴. Y en el más de un siglo transcurrido entre 1588 y 1701, asimismo en las benitas y bernardas cordobesas de Nuestra Señora de la Concepción se realizan treinta y dos obligaciones de dotes de religiosas, importantes dieciocho mil trescientos cincuenta ducados de vellón³⁵.

³² *Ibid.*, f. 385r.; nótese en el subrayado el mismo estado matrimonial de las mujeres, pero ahora en religión.

³³ *Ibid.*, f. 385v.

³⁴ AHPCO, Libros del Clero, n.º 1084. El desarrollo del documento en cuestión de juramento y profesión consta de tres partes bien diferenciadas: Cuestionario previo realizado por el representante del obispado a las novicias acerca de las condiciones, idoneidad y libertad en su decisión de profesar como religiosas, cumplido su año completo de noviciado; la recepción de la novicia por la madre correctora; y la subsecuente profesión de la joven como religiosa de velo negro.

³⁵ *Ibid.*, n.º 922. Documentalmente copias de las escrituras homónimas realizadas ante notario, con las particularidades y salvedades propias de cada caso de su estudio se deduce claramente un incremento en la cuantía de las dotes tan neto, que va matemáticamente del sencillo al doble entre la segunda mitad del XVI y principios del

Es lo mismo que ocurría en otros muchos momentos y lugares. Como en 1728 cuando el licenciado Lorenzo de Anaya y Monroy trató con el salmantino convento dominico de Santa María de las Dueñas la entrega de una dote de ochocientos ducados a la entrada en aquél de doña María de Monroy, su hija, mil doscientos reales «del gremio de una celda, propinas y alimentos del noviciado a razón de treinta ducados en cada año de los que fuere», y para pagarles obligó su hacienda y especialmente un censo a su favor de ciento veinte reales de principal³⁶. O unos años antes, concretamente en 1673 y 1674, el tío de la madre Antonia Balladares, primero novicia y luego profesa en el malacitano cenobio cisterciense de san Bernardo, se comprometía al pago de la dote en dos pagas para los días de san Miguel de dichos años, y que por la cantidad que quedaba pendiente de saldo abonaría un cinco por ciento de réditos, como si de un censo se tratara; sistema de pagos aplazados igualmente utilizado por don Gregorio Rodríguez para el cumplimiento y satisfacción de las dotes de sus hijas Catalina María de la Soledad y Josefa de Jesús María, religiosas en el también malagueño convento del Císter, comprometiéndose a sufragar los dos mil ducados al convento en seis plazos de dos mil seiscientos sesenta y seis reales cada uno por los días de Navidad³⁷.

Ya sabemos bastantes cosas sobre las dotes para monjas: Su destino o fin, pagadores, conceptos, cuantías, plazos, evolución de ingresos... Ante todo sabemos que la dote constituía uno de los ingresos básicos de la comunidades religiosas femeninas del Antiguo Régimen e instrumento de su gestión patrimonial porque por lo común las empleaban para prestar a censo, esto es, garantizarse una renta segura y, a ser posible, perpetua³⁸; que su aportación efectiva sólo era obligatorio realizarla en el momento de la profesión religiosa, como estableció el concilio de Trento; y que era requisito universal para aquéllas, así como su pago, del que únicamente libraban el parentesco con los fundadores y la prestación de servicios musicales, los dos solos eximentes contemplados también por la correspondiente legislación canónica. Pero, cuáles son las utilidades y aplicaciones de estas escrituras nota-

XVIII: La proporción que indica los 400 ducados de vellón de las dotes de la primera fecha, y los 800 ducados de la segunda.

³⁶ TORRES SÁNCHEZ, Concepción: *La clausura...*, p. 72.

³⁷ GÓMEZ GARCÍA, M.^a Carmen: *Mujer y...*, p. 343.

³⁸ VIGIL, Mariló: *La vida de las...*, pp. 217-221, sobre todo pp. 217-218.

riales masiva y seriadamente tomadas, en cortes temporales bien definidos y en el deseable contraste medio rural-medio urbano, que son todos los criterios de selección que realmente interesan en y para la investigación, estudio y conocimiento del encerramiento femenino, así como sus debilidades, para iluminar algunas cuestiones que su empleo suscita, y, por ende, superar, aunque englobándolos, los resultados parciales *ad hoc*, que es, por otro lado, lo habitual. Hagamos, pues, ese camino para terminar esta aportación.

Las escrituras de dote de monjas, actas notariales por lo general breves aunque pueden hallarse formando parte del expediente total preciso para la entrada de una joven en el claustro -petición de ingreso, información al respecto y concesión del permiso pertinente por parte de la autoridad masculina competente correspondiente- y registradas en los protocolos escribaniles con variada nomenclatura, como obligación para recibir religiosa, nombramiento de dote y alimentos de monjas, nombramiento de dote de monja, u obligaciones de dotes a favor de doncellas jóvenes por razón de linaje -parentesco con el fundador- o causa económica -pobreza, situación en la que estas obligaciones de dotes suelen encuadrarse dentro de los nombramientos notariales de obras pías-, brindan información sobre extracción social, pagadores, conceptos, fases, costes, ritos, y motivaciones espirituales de esta parcela del monacato femenino hispánico y cordobés, la de la profesión religiosa, su coste y mantenimiento, así como de la futura «esposa de Cristo»; en suma, contribuyen de forma muy importante a su conocimiento.

Frecuentemente desdobladas en dos tipos de documentos y pasos distintos, como decía -compromiso de obligación de dote emitida en el momento mismo del ingreso de la beneficiaria como novicia; y cumplimiento concreto de aquél, por lo general al año, en documento formalizado al efecto originado en el órgano competente de la administración episcopal o de la orden regular masculina homónima, según el caso-, respondiendo a la doble fase de un mismo proceso -esto es, admisión en noviciado y concreción de dicha etapa en firme profesión posteriormente, como acaba de indicarse-, junto a las consabidas e indispensables referencias de identificación -oficio notarial, nombre del escribano, lugar y fecha del otorgamiento-, como tantas otras escrituras de obligación, las de dotes de monjas aportan información sobre los siguientes elementos:

- «Otogrante», bien individual -poderista de la comunidad o representante personal de la futura monja-, bien colectivo -nombre y orden del convento-. En el primer caso, dichos particulares suelen ser familiares de la joven -padre, hermano, tío u otro pariente bajo cuya tutela estuviera³⁹- o no, circunstancia ante la que es presumible que ejercen el patronazgo de alguna causa, memoria o fundación pía encaminada a dotar las posibles vocaciones religiosas de doncellas sin recursos económicos, si bien el acta no siempre detalla este dato específicamente así. Un ejemplo de esta falta de aclaración respecto al tipo de relación del dador con la joven, es la dote otorgada por don Tomás de Madre y Herrero, de quien sólo se indica que es vecino de Córdoba en la iglesia parroquial del Salvador y Santo Domingo de Silos⁴⁰. Suele ser lo más frecuente que el otorgante de la escritura sea colectivo, esto es, el mismo cenobio beneficiario de la dote, precisamente porque lo normal es que el propio convento llame al notario para formalizar la recepción de la novicia y el compromiso del ingreso de la futura dote, por lo que es aquí donde aparece la rica panoplia de las comunidades religiosas femeninas existentes y actuantes en tal circunstancia en cada lugar.

- «Beneficiaria»: Nombre, naturaleza, filiación, y cualidades -virtudes, moralidad, honradez-. Por lo que respecta a las beneficiarias de las escrituras de dotes de monjas, es obvio que, indirectamente, son las novicias, si se trata de la ya aludida primera fase del doble proceso que conforma la constitución de la dote. De esta forma, hacen su primera incursión en la vida comunitaria, mas, directamente, el cenobio propiamente dicho, cuando las religiosas toman sus votos perpetuos y definitivos, cristalizando y materializándose así, real y verdaderamente, el compromiso contraído, por lo general un año antes sobre aquélla, con la entrega de su cuantía completa. Es, pues, este el apartado del acta notarial que permite saber que alguien es hija de alguien y natural del algún sitio, como declaró sor María Baquero y González, natural de la villa cordobesa de Obejo e hija legítima de Benito Baquero y Juana González, también del mismo lugar, quien, impulsada por su deseo de «consagrarse a Dios Nuestro Señor», entraba el siete de ene-

³⁹ AHPCO, PNCO, 12, p. 260 (1790), ff. 254r-v.: Obligación de dote de monja a favor del convento de la Encarnación Agustina.

⁴⁰ AHPCO, PNCO, 21, p. 173 (1813), ff. 34-36v.: Obligación de dote para religiosa.

ro de 1808 en el cordobés convento franciscano de santa Isabel de los Ángeles⁴¹.

- «Cualidades»: Este contenido consta en el documento anejo que se exige cuando se realiza y concreta la formal y definitiva profesión incluyendo el permiso del padre provincial o del obispo para tal actuación. Momento en el que el lector y examinador sinodal del obispado declara que extiende dicha licencia a favor de la religiosa porque se «nos informa que es hábil, suficiente, virtuosa, e hija de padres honrados»⁴².

- «Requisitos de profesión»: Fundamentalmente, la edad, tener doce años cumplidos, o, si es menor, «dispensación del Nuestro Reverendísimo Padre Vicario General en que supla los años que le faltaren», y, si es posible, saber leer y escribir⁴³.

- «Información sociológica de los padres»: Básicamente, ubicación en la ciudad y profesión, información esta última con frecuencia ausente en las cartas de dote, pero sí presente cuando de cierta notoriedad social se trata, como, por lo demás, en la restante documentación notarial. Es lo que sucedió para que supiéramos que doña M.^a Antonia Troncoso era hija del médico don Manuel Troncoso, que la presentaba⁴⁴.

- «Objeto de la escritura»: Explicitación de las causas directas del ingreso en religión, y, a veces, aclaración de la categoría, posición o calidad en que se hace dicha profesión. Especificación esta última también poco frecuente, aunque dable, como cuando se aclaró que se admitía una novicia «con el empleo y ejercicio de organista», como ya sabemos y mandaba el concilio tridentino, sin dote⁴⁵. En todo caso este apartado sumerge en un plano especialmente interesante por la evidente relación de este punto con el tema de la vocación y el cuestionamiento de la religiosidad y su sinceridad y, singularmente, con el conocimiento de las motivaciones espirituales que llevan al claustro.

⁴¹ AHPCO, PNCO, 11, p. 146 (1808), ff. 3-5v., f. 3r.: Obligación de dote y alimentos de monja.

⁴² *Ibid.*, f. 4r.

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ AHPCO, PNCO, 39, p. 67 (1802), ff. 79-80v.: Recepción de religiosa.

⁴⁵ AHPCO, PNCO, 34, p. 94 (1795), ff. 100-103r., f. 100v.: Obligación a recibir de novicia para religiosa de coro y velo negro con oficio de organista.

Porque, en efecto, ¿qué razones aportan las escrituras de nombramientos de dote de monja para llamar al notario? O, dicho de otra forma, ¿qué conduce a una joven al convento?

Por lo general, estas actas notariales son poco locuaces al respecto, limitándose, a lo sumo, a confirmar los deseos de una muchacha de tomar hábitos, lo cual, en realidad, no significa nada, porque partimos de este supuesto desde el momento en que se protocoliza el documento. El objetivo fundamental de la escritura notarial es actualizar la decisión de una mujer cuyo único interés consiste en ingresar en una comunidad religiosa como novicia o religiosa, es decir, tomando los votos definitivos. De ahí que deban indagarse otras huellas que ayuden a rellenar mejor este plano y poder conocer los deseos ocultos que aquella siente a la hora de adoptar tal determinación. La vocación debe ser factor importante, qué duda cabe; pero también deben contar la búsqueda de soledad; de aislamiento, quién sabe si aun «provocado» por causas inconfesadas e inconfesables que llevan a pensar en el claustro como forma de enjugar honor particular u honra familiar mancillados, como también se ha dicho⁴⁶; de seguridad, máxime en una sociedad donde la mujer tenía tan pocas posibilidades y oportunidades de realización personal; e incluso, y en definitiva, de protección, sobre todo «conociendo los peligrosos escollos que de continuo ofrece el mundo y deseando huir de su vana presunción y dedicarse con toda libertad a servir a Dios Nuestro Señor»⁴⁷. ¿Esconden estas palabras una cristiana y laudable determinación?, o por el contrario ¿se convierten en la expresión de un convencionalismo que venía destinando a la mujer sin porvenir a la clausura monacal? En principio no tenemos por qué desconfiar de la primera alternativa, mas también es evidente que debía pesar la segunda porque el formulario notarial, frecuentemente refugiado en expresiones tan poco explícitas como las de decir que una joven se hace religiosa por «firme vocación que tiene», o «para mejor servir a Dios Nuestro Señor y a su Santísima Madre»⁴⁸, deja muy pocas oportunidades a una mayor profundización sobre los auténticos móviles de la mujer para ingresar en un cenobio, aunque, y volviendo el espejo del revés, quizás por su

⁴⁶ SÁNCHEZ LORA, José Luis: *Mujeres, conventos y...*, pp. 147-163.

⁴⁷ AHPCO, PNCO, 12, p. 260 (1790), f. 254r.: Obligación de dote de monja.

⁴⁸ AHPCO, PNCO, 39, p. 62 (1797), ff. 528r-v.: Recepción de religiosa.

propia especificidad e intimidad, sean de ese tipo de confesiones ante las que el canal notarial se muestra poco adecuado o menos idóneo para su transmisión.

- «Concreción económica y cuantía de las dotes»: Obviamente constituye aspecto básico de la situación que se trata, aunque suponga descender al materialismo de una cuestión fundamentalmente espiritualizada como es la derivada de la profesión religiosa. Teniendo en cuenta los casos estudiados la consideración más sólida no sólo apunta al dominio de la variedad -sin dote, media dote, ocho mil ochocientos reales de vellón cada una; catorce mil seiscientos treinta; o cinco mil quinientos reales-, sino también a la deducción de que en el valor final de la dote intervendrán varios y muy diversos factores, tales como concepto en que se hace la obligación; reglas de la Orden en que se profesa; disponibilidades económicas de la propia familia que, a voluntad, quizás podría ampliar los límites establecidos; número de religiosas; niveles de producción; fluctuación de precios, y otras muchas condiciones de carácter socioeconómico, cuya específica naturaleza y acción sólo en primer y bruto nivel de contraste se pueden intuir.

- «Contenidos de las dotes»: Ítem ante el que tampoco se prodiga el escribano, o, lo que es lo mismo, escasa aclaración también al respecto, salvo la consabida explicitación de «ajuar, alimentos y demás gastos de estilo»⁴⁹.

- «Fases de cumplimiento, condiciones de cobro y/o entrega, y consecuencias de demora o impago»: Todos estos elementos de las dotes religiosas suelen variar en ligeros matices de una comunidad a otra. Sin embargo, y por lo general, no sólo traducen esa concreta secuencia de las dos fases a las que desde el principio venimos aludiendo, es decir, noviciado y profesión propiamente dicha -de ahí que fuera costumbre que el ponente se comprometiera a entregar al convento en el momento en que la joven ingresaba una porción de trigo en especie y dinero para alimentos durante el tipo de noviciado, pagables por medios años, es decir, cada seis meses, más el costo habitual de los hábitos; «y antes de su profesión y luego que se verificara su aprobación»⁵⁰, las propinas y gastos de costumbre, la dote estipulada «en

⁴⁹ AHPCO, PNCO, 11, p. 146 (1808), f. 3r.: Obligación de dote y alimentos de monja.

⁵⁰ *Ibid.*, f. 3v.

buenas monedas usuales y corrientes en estos reinos»⁵¹, y asimismo determinado dinero en metálico para gastos de sacristía-, sino que también, y ante todo, están llamados a ser respaldo económico de la nueva religiosa, lo que explica el interés en la calidad del alimento. Asimismo, el trigo debe ser «nuevo, limpio, no apaulillado ni picado, harandado de dos vueltas, medido con la real de Ávila y a entera satisfacción de la abadesa y graneras»⁵². En todo caso, todas estas especificaciones eran garantía para la comunidad de que percibiría a su tiempo los ingresos a que tenía derecho, pues si el otorgante se retardaba en el pago de dichos alimentos más de quince días, se ponía en la calle a la joven⁵³. Pero tampoco la profesión se materializaba hasta que se cumplía lo firmado en la obligación de dote:

«Igualmente mandamos que dos meses antes de cumplir el año de la aprobación, se haga la escritura de la entrega de dote, y se nos pida licencia para que no se pueda entregar la dote y hubieren de pasar algunos días más que el año de la aprobación, no pueda exceder el tiempo de seis meses y se nos dará aviso para que proveamos lo que más convenga»⁵⁴;

y dos meses antes de la profesión también para la renuncia de legítimas, tiempo con el que se trataba de evitar que, arrepentida de su decisión, la futura profesa se quedara en el convento por necesidad económica, y no por sincera y verdadera vocación religiosa.

- «Proceso previo a la consumación del estado religioso»: O lo que es igual, cautelas contra posibles «alteraciones» más o menos inducidas del procedimiento debido por parte de alguien, y fundamentalmente prohibición de hacer renuncia de legítimas antes de realizarse firme y realmente la profesión religiosa para evitar que se ingresara en el cenobio por falta de recursos, como acabo de indicar:

⁵¹ AHPCO, PNCO, 12, p. 260 (1790), f. 254v.: Obligación de dote de monja, en favor del convento de la Encarnación Agustina.

⁵² AHPCO, PNCO, 39, p. 62 (1797), f. 528v.: Recepción de religiosa.

⁵³ AHPCO, PNCO, 11, p. 144 (1804), f. 386r.: Dote y carta de pago, con licencia de hábitos.

⁵⁴ AHPCO, PNCO, 11, p. 146 (1808), f. 4v.: Obligación de dote y alimentos de monja.

«Y para que la dicha [...] pueda con más plena libertad continuar en el propósito del Religioso estado, o volverse al Siglo (si quisie-re), por ante Escribano público ha de hacer juramento y declarar que no ha renunciado su legítima, y protestar el no renunciarla, o transferirla en otra persona por cualesquier título que sea antes de los dos meses próximos a su Profesión»⁵⁵.

Es tan clara la intencionalidad que sobra todo comentario.

- «Cláusulas finales»: Fórmulas jurídicas omnipresentes en toda escritura y con las que todo acto notarial se cierra, obligando al firme cumplimiento de lo contenido en la misma. Todo lo indicado permite el desvelamiento de interrogantes muy interesantes para el conocimiento del monacato femenino, por lo que si bien con limitaciones y dificultades, que asimismo existen, son las potencialidades de la fuente. Ciertamente es conveniente base computarizada de cortes amplios, masivos y seriados en espacio y tiempo, y la riqueza y sugerencia del material expuesto y analizado desde la fecha a la firma del notario, pero su cuestionamiento inteligente puede ser muy útil para profundizar en este destino del claustro cenobítico para las cordobesas del Antiguo Régimen, donde también podría darse la transgresión, como sucedió a la clarisa sor Magdalena de la Cruz⁵⁶.

Examinada la situación del convento, veamos ahora la de las casadas cordobesas con un hombre mortal a través de las cartas de dote para con él matrimoniar, por lo que sabremos de sus potencialidades, pero también de sus dificultades y limitaciones.

Se denomina dote -o carta de dote o «carta de pago recibo de dote»- la «que el esposo otorga de los bienes que su esposa lleva al matrimonio»⁵⁷. Parte de la legítima que la futura esposa -o esposa, si se otor-

⁵⁵ *Ibid.*, f. 4r.

⁵⁶ RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro: *Paseos por...*, pp. 97-98.

⁵⁷ LÓPEZ FANDO, Juan Manuel: *Prontuario de...*, p. 118; en general, todo su capítulo II por dedicarse a «dotes y arras, capitales y capitulaciones matrimoniales», pp. 118-150. También: SÁNCHEZ, Felipe: *Nuevo...*, 1834; y MORENO TRUJILLO, M.^a Amparo: *Tipología y...*, 1983, aunque el primero se limita a la mera inclusión de la composición y estructura formal de las cartas de dote en el conjunto de otras muchas distintas escrituras notariales (pp. 121-137); y la segunda, a prácticamente lo mismo con la transcripción de algunos ejemplos y la sola salvedad de una pequeña introducción de comentario al respecto (pp. 33-42).

ga la escritura cuando la mujer ya ha contraído matrimonio, como puede hacerse y, de hecho, con frecuencia así consta- lleva a su futuro esposo -o esposo, si se ha producido la situación antes indicada, factible, como digo- para ayuda al nuevo hogar, y realmente distinta de los bienes «hereditarios» -«los que la mujer hereda de sus padres o parientes después de casar, contando su efectiva entrada en el matrimonio, y específicamente así deben denominarse por ser distintos de los bienes «parafernales», pues éstos «son otros que la mujer puede llevar al matrimonio sin incluirlos en la carta dotal»⁵⁸ -, la dote integra un conjunto de escrituras notariales que afectan a la familia y a los recursos materiales de que ésta pueda rodearse, y en las que también entran: Las arras -«lo que el esposo puede, si quiere, ofrecer o dar a su esposa por vía de donación *propter nuptias*, o por aumento de la dote»⁵⁹ -; la escritura de capital -«la que otorga la mujer a favor de su marido expresando los bienes que él trae al matrimonio»⁶⁰, y por lo que sabemos, variedad local rural de la dote urbana-; y las capitulaciones matrimoniales,

«escritura que suele otorgarse por los dos novios y sus padres o curadores, pactando el tiempo en que ellos han de casarse, el dote, arras y capital que cada uno ha de llevar, y las demás condiciones honestas que tienen por conveniente acordar, en cuya escritura se comprehenden tres, que también pueden hacerse separadas, y son: la de licencia paterna para casarse; la de mutua palabra de contraer matrimonio; y la de promesa de dote y arras; y también suele incluirse la de señalamiento de viudedad al superviviente, si los dos, o uno de los contrayentes, poseen algunos mayorazgos»⁶¹,

y que, como se aprecia, son escrituras notariales vinculadas a cierta posición social, y, por lo mismo, generalmente solos halladas en personas nobles o próximas a esta situación social.

La carta de dote debe relacionar escrupulosa apuntación de todo lo que la mujer aporta en calidad de bienes a su matrimonio, «explicándolos por menor», renunciando «la excepción de la *non numerata pecunia*» -o excepción que el confesante del recibido de dinero

⁵⁸ LÓPEZ FANDO, Juan Manuel: *Prontuario de...*, p. 124.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 136.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 141.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 143-144.

oponía, negando que éste hubiese sido entregado-, teniendo derecho ella o sus herederos a

«ser reintegrados en ellos cuando se disuelva el matrimonio, o antes si al marido se le apremiase al pago de otras deudas, con preferencia a éstas, sean o no más antiguas que la dote, excepto las anteriores a ella a favor del Real Fisco, o de quien tenga expresa especial hipoteca también anterior», por lo que dichos bienes deben ser «valuados» a fin de «saber a cuánto ascienden, y así debe explicarse en la carta dotal»,

y pueda satisfacerse su importe «cuando el matrimonio se disuelva», y, si no se evalúan, el esposo, que entonces «solo adquiere su administración, se obligará a no enajenarlos ni gravarlos, y sí a devolverlos en la forma que los recibe, abonando sus desmejores (*sic*) que no sean causados por el tiempo sin culpa u omisión suya», y está pensada y diseñada para comunicar «la mayor parte de los bienes dotales» que «suele consistir en muebles, ropas y adornos»⁶².

Desde ese clausulado -y sobre todo por la indicada inclusión de, especialmente, bienes materiales, que es lo que aquí interesa en relación a las féminas, aunque también pueden constar deudas a favor y en contra, dinero en metálico, bienes inmuebles, rústicos y urbanos, así como alguna renta vitalicia u oficios públicos, si la esposa también goza de todos estos recursos, de los que se puede hacer en la carta dotal «mérito de ello (como es práctica en Madrid)»⁶³-, las escrituras de cartas de dote para casar doncellas con un esposo mortal permiten conocer objetos -de mobiliario, y para distintas posibles estancias-, joyas, ropas -y también para distintos usos: De vestir (femenina y masculina, interior y exterior), de casa, de mesa-, o adornos y complementos de contenido laico o religioso -relicarios, cruces, rosarios...-; y, por ende, saber sobre decoración de estancias, moda, indumentaria; y de precios, tejidos y valores, como se ha realizado⁶⁴. Pero

⁶² LÓPEZ FANDO, Juan Manuel: *Prontuario de...*, pp. 120, 122-123, 125, 126 y 127, para cada una de las citas textuales.

⁶³ *Ibid.*, p. 129; nótese las variedades locales de las escrituras notariales, rasgo también de esta huella documental.

⁶⁴ Es también ya tan copiosa la producción historiográfica que analiza el mundo de las mujeres desde las posibilidades que brindan las cartas de dote en su dimensión social, cultural o jurídica, que debe renunciarse al empeño de acopiarla toda -pién-

también sobre cambios y diferencias sociales, si se realizan y analizan significativos cortes temporales, y muestra amplia, exhaustiva y completa de clientela, respectivamente. Con lo que, de nuevo, se consigue mostrar el peso del tiempo en la introducción de posibles modas y usos, así como materializar, obtener y conocer la sociología retrospectiva sobre los modos de vivir, sobre la cultura material e inmaterial, que brinda esta escritura notarial -como muchas otras de este fondo documental-. Pero sobre todo, hacer hablar, visibilizando, rescatando del olvido y dándole protagonismo a esa masa importante de población desconocida y anónima que es la femenina, y que es lo que importa e interesa al historiador de lo social -y por lo demás la mayoritaria-, evidenciando, una vez más, que no es fantasía defender la perspectiva de lo social en la Historia de las Mujeres, al comprobar la distancia existente entre la carta de dote de una mujer noble y otra del tercer estado -la que, siempre en reales de vellón, mostraba la espléndida dote aportada por doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra (90.213), o las ya mencionadas capitulaciones matrimoniales de la marquesa viuda de Villaseca (229.493), frente a los 6.537 de la baenense Ana Cobo⁶⁵-, y, por tanto, que lejos de la uniformidad, aquéllas son un colectivo bien heterogéneo y complejo.

Pero esta es también una fuente con sus problemas, en realidad, como el resto de la documentación notarial. Tres son los principales que acechan a las cartas de dote en concreto.

Por un lado, el bastante importante conocimiento diferencial existente entre el medio rural y el medio urbano, a favor del primero, por su menor cantidad de escribanos existentes y conservados, y el muy

sese solo, verbigracia, en la Historia de la Familia-. Por ello me limito a citar una aportación conjunta indispensable y algunas referencias útiles al respecto, entre muchas otras existentes, como digo: Para lo primero, PERISTIANY, John G. (comp.): *Dote y...*, 1987. Para lo segundo, DERASSE PARRA, Paloma: *Mujer y...*, 1988. GIL BENÍTEZ, Eva María: *La familia y las...*, 2001. TENORIO GÓMEZ, Pilar: *Las madrileñas del...*, 1993 (en estos dos últimos casos, solo se le dedica algún apartado: pp. 35-102, y pp. 43-77, respectivamente). TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: *Amor, sexo y...*, 1985 -las cita muy tangencialmente porque se centra principalmente en las transgresiones al vínculo matrimonial-. TORRES MARTÍNEZ, Marta: «De la vida doméstica en la...», 2013 -muy útil especialmente para las denominaciones y aplicaciones de objetos hoy desaparecidos o en desuso-.

⁶⁵ APHCO, PNCO, 14351P (1750), ff. 262-273v.; 16021P (1741), ff. 895-904v.; Protocolos Notariales de Baena, 595P (1813), ff. 10-11v., respectivamente.

abultado -al menos en Córdoba, aunque asimismo en la mayoría de grandes ciudades- para el segundo. De modo que, a la hora de las decisiones de investigación, la decantación está clara: Inclinación por el medio rural local frente al urbano. Por otro lado, la denominación de los objetos antiguos o en desuso, por lo que aquilatar bien su definición y cometido no es tarea fácil ni sencilla, pese a contar con los consabidos repertorios de consulta⁶⁶. La tentación, finalmente, de extender el perfil que se obtiene del análisis y estudio de las escrituras de cartas de dote a todo el cuerpo social, teniendo en cuenta su presumible número, aproximadamente un 30%, en términos absolutos, y en relación a los matrimonios realizados en la Europa occidental de derecho romano escrito⁶⁷. Este balance tiene que ver con la consabida crítica interna de la representatividad de la documentación, en general, y de la escribanil, en particular, pero es muy importante a la hora de establecer conclusiones globales sociales. Y aunque ello no las invalida para ser usadas por el historiador porque son sociológicamente representativas, para afinar su peso, para conocer lo que suponen de forma cierta social y sociológicamente, debe fijarse y precisarse en el lugar específico que se explore e investigue la participación de las cartas de dote en el conjunto y número total de los desposorios celebrados en el mismo tiempo y espacio, anotados en los libros de matrimonios y conservados en la parroquia concreta de que se trate, como la institución obligada desde el concilio de Trento a su guarda y control. No es tarea fácil, ni rápida, ni sencilla, mas desde luego el único camino para poder caminar sobre cimientos seguros en la extensión social de la práctica notarial relativa al otorgamiento de cartas dotales para contraer esponsales entre las cordobesas del Antiguo Régimen y los hombres mortales.

⁶⁶ A este propósito sería muy deseable ir sumando aportaciones del mismo tipo a la ya citada de Marta TORRES (nota inmediata anterior).

⁶⁷ MICHEL, Henri: «Pratique...», pp. 163 y ss, y, en conjunto, la obra que lo acoge (VOGLER, Bernard (comp.), *Les actes...*, 1979. En general sobre la documentación notarial, y entre muchos otros, muy útiles: LAFFONT, Jean Luc: *Le notaire, le...*, 1999; y como dir., *Problèmes et...*, 1991. POISSON, Jean-Paul: *Notaires et...*, 1990.

Bibliografía

- ALBERTONI, Ettore A.: «Teoría de las élites y elitismo (apuntes para un análisis histórico y actual)», *Sistema: Revista de ciencias sociales*, 83 (1988), pp. 43-56.
- ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P.: *Historia de las mujeres, una historia propia*, 1, Barcelona, Crítica, 1991.
- ARANDA DONCEL, Juan: *Historia de Córdoba, 3: La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela: «Autoridad moral y resistencia ejemplar. La defensa del orden y la soberanía en los claustros femeninos». En ATIENZA LÓPEZ, Ángela (ed.): *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 103-123.
- BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento, 1989.
- BERNARDO ARES, José Manuel de: *Historiology, research and didactic: Elaboration and Transmission of Historical Knowledge [Elaboración y transmisión de los saberes históricos- Historiología, Investigación y Didáctica]*, Bethesda, International Scholars Publications, 1995.
- BOCK, Gisela: «La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 55-77.
- BOLUFER PERUGA, Mónica; MORANT DEUSA, Isabel: «Historia de las mujeres e historia de la vida privada: confluencias historiográficas», *Studia historica. Historia moderna*, 19 (1998), pp. 17-23.
- BUTTAFUOCO, Annarita A.: «Historia y memoria de sí. Feminismo e investigación histórica en Italia». En COALIZZI, Giulia (ed.): *Feminismo y teoría del discurso*, Madrid, Cátedra, 1990, pp. 45-66.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción: «Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de

- Ensenada, 1749-1756». En DURÁN BOO, Ignacio; CAMARERO BULLÓN, Concepción (dirs.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos*, Madrid, Centro de Publicaciones y Documentación Ministerio de Hacienda. 2002, pp. 113-388.
- CANTARELLA, Eva: «Viejas y nuevas hipótesis sobre el matriarcado», *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 2/1 (1995), pp. 7-24.
- CERRATO MATEOS, Felisa: *El Císter de Córdoba. Historia de una clausura*, Córdoba, Universidad-Grupo de Historia Social Agraria, 2005.
- DAVIDOFF, Leonore: «Género, clase y nación», en *A propósito del fin de la historia*, Valencia, Edicions Alfons El Magnànim, 1994, pp. 119-130.
- DAVIS, Nathalie Zemon: «Women's History in Transition: The European Case», *Feminist Studies*, 3/4 (1976), pp. 83-103.
- DERASSE PARRA, Paloma: *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*, Málaga, Diputación Provincial, 1988.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVII, II: El estamento eclesiástico*, Granada, Universidad, 1992.
- DUBY, George; PERROT, Michelle (dirs.): *Historia de las mujeres en Occidente, 3: Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1991.
- FARGE, Arlette: «La historia de las mujeres. Cultura y poder de las mujeres: ensayo de historiografía», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 79-90.
- GALLEGO, Henar; MORENO, Mónica (eds.): *Cómo enseñamos la historia (de las mujeres). Homenaje a Amparo Pedregal*, Barcelona, Icaria, 2017.
- GIL BENÍTEZ, Eva M.^a: *La familia y las relaciones sociales en la Axarquía a mediados del siglo XVIII*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA), 2001.
- GÓMEZ GARCÍA, M.^a Carmen: *Mujer y clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga, Universidad-Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 1997.

GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad: «También son mujeres: algunas ideas para analizar el monacato femenino de la España Moderna», *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 168 (2019), pp. 295-317.

_____ «La familia religiosa en la España Moderna. Balance historiográfico y propuesta analítica», *Historia social*, 92 (2018), pp. 119-138.

_____ «Cenobios femeninos de la España barroca: Una mirada desde la historia social y del género». En REVENGA DOMÍNGUEZ, Paula (coord.): *Arte barroco y vida cotidiana en el mundo hispánico. Entre lo sacro y lo profano*, México-España, El Colegio de Michoacán A.C. (en coedición con UCO Press Editorial Universidad de Córdoba), 2017, pp. 279-300.

_____ «Santa Clara de Montilla: ser convento femenino en la Iglesia española del Antiguo Régimen». En *I-II Jornadas sobre el Convento de Santa Clara, un enclave a conservar*, Montilla, Amigos de Santa Clara, 2017, pp. 45-68.

_____ «Historiar desde las fuentes secundarias: Los *Paseos por Córdoba* y lo insólito en una ciudad del Antiguo Régimen», *Discurso de ingreso en la Academia Andaluza de la Historia «Ortiz de Zúñiga»*, Córdoba, Diputación Provincial, 2014.

_____ «De rejas adentro: monjas y religiosas en la España moderna. Una historia de diferencias en la igualdad», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 29 (2011), pp. 205-227.

_____ «Historia funerario-religiosa, Historia eclesiástica». En BERNARDO ARES, José Manuel de, *et alii: Recuperar la Historia. Recuperar la memoria. Edición crítica de textos para el aprendizaje de Historia Moderna*, Córdoba, Universidades de Castilla-La Mancha, Córdoba y Málaga, 2007, pp. 237-333.

_____ «Patrimonio monástico y conventual en la España Moderna: Formas y fuentes de formación y consolidación». En VIFORCOS MARINAS, M.^a Isabel; LORETO LÓPEZ, Rosalva (coords.): *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América. Siglos XV-XIX*, León, Universidad de León-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades «Al-

- fonso Vélez Pliego». Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (Méjico), 2007, pp. 435-465.
- «A punto de profesar: Las dotes de monjas en la España Moderna. Una propuesta metodológica». En CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Javier (coord.): *La clausura femenina en España: Historia de una fidelidad secular*, San Lorenzo del Escorial, Publicaciones del RCU Escorial-M.^a Cristina, 2004, pp. 83-94.
- «Contribución de la documentación notarial al conocimiento del monacato femenino de la Edad Moderna. Las escrituras de dote de monjas en la Córdoba del Antiguo al Nuevo Régimen». En CANTERLA, Cinta (coord.): *La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Universidad, 1994, pp. 221-229.
- KAPLISCH-ZUBER, Christine: «Mujeres». En BURGUIÈRE, André (dir.): *Diccionario de Ciencias Históricas*, Madrid, Akal, 1991, pp. 503-505.
- KOCKA, Jürgen: *Historia social: Concepto, desarrollo, problemas*, Barcelona, Alfa, 1989.
- LAFFONT, Jean-Luc: *Le notaire, le paysan et la terre dans la France meridionales à l'époque moderne*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1999.
- LAFFONT, Jean-Luc (dir.): *Problèmes et méthodes d'analyse historique de l'activité notariale (XVe-XIXe siècles)*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1991.
- LE GOFF, Jacques; CHARTIER, Roger; REVEL, Jacques (dirs.): *La Nueva Historia*, Bilbao, Ediciones Mensajero, 1984, pp. 496-500.
- LÓPEZ FANDO, Juan Manuel: *Prontuario de testamentos y contratos*, 1, Madrid, en la Imprenta de D. Benito Cano, 1798.
- MICHEL, Henri: «Pratique notariale et société. Les contrats de mariage à Montpellier à la veille de la Révocation de l'Edit de Nantes». En VOGLER, Bernard (comp.): *Les actes notariés. Source de l'Histoire sociale XVIe-XIXe siècles*, Strasbourg, Istra, 1979, pp. 163-171.
- MORANT DEUSA, Isabel: «La historia de las mujeres en Francia. Análisis comparativo». En FRANCO RUBIO, Gloria; IRIARTE

- GOÑI, Ana (coords.): *Nuevas rutas para Clío: el impacto de las teóricas francesas en la historiografía feminista española*, Madrid, Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres, 2009, pp. 141-160.
- «Historia de las mujeres e historia». En MORALES PADRÓN, Francisco (coord.): *XV Coloquio de historia canario-americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad, 2004, pp. 767-782.
- MORANT DEUSA, Isabel (coord.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005-2006, 4 vols.
- MORENO TRUJILLO, M.^a Amparo: *Tipología y estudio diplomático de un protocolo notarial del siglo XVI (Huelma, 1569)*, Granada, Ilustre Colegio Notarial, 1983.
- NASH, Mary: «Dos décadas de historia de las mujeres en España: Una reconsideración», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 131-161.
- «Desde la invisibilidad a la presencia de la mujer en la historia: corrientes historiográficas y marcos conceptuales de la nueva historia de la mujer». En *Nuevas Perspectivas sobre la Mujer*, Madrid, Universidad Autónoma, 1982, pp. 18-27.
- PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: *Mujer, mentalidad e identidad en la España moderna (siglo XVIII)*, Murcia, Editum, 2001.
- PÉREZ CANTÓ, Pilar: «La storia delle donne in Spagna», *Genesis*, VIII/1 (2010), pp. 11-24.
- PÉREZ I MOLINA, Isabel: «Donar cos a la història: les experiències de les dones (segles XVI al XVIII)», *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 11 (1993), pp. 243-258.
- PERISTIANY, John G. (comp.): *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo XXI, 1987.
- POISSON, Jean-Paul: *Notaires et société: travaux d'histoire et de sociologie notariales*, París, Economica, 1990.
- RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro: *Paseos por Córdoba ó sean Apuntes para su Historia*, Córdoba y León, 1985.
- RAMOS PALOMO, M.^a Dolores: «Historia social: un espacio de encuentro entre género y clase», *Ayer*, 17 (1995), pp. 85-102.

- REDER GADOW, Marion: «Las voces silenciosas de los claustros de clausura», *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 279-338.
- SÁNCHEZ, Felipe: *Nuevo Formulario de instrumentos públicos*, Toledo, Imprenta de D. José de Cea, 1834.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis: «Mujeres en religión». En ORTEGA, Margarita; PÉREZ CANTÓ, Pilar (coords.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, II: *El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 131-152.
- _____*Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, FUE, 1988.
- SCOTT, Joan W.: «Historia de las mujeres». En BURKE, Peter (ed.): *Formas de hacer Historia*, Madrid, Alianza, 1993, pp. 59-88.
- _____*«El género: Una categoría útil para el análisis histórico»*. En AMELANG, Jamen S.; NASH, Mary (eds.): *Historia y género: Las Mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-56.
- _____*«Sobre el lenguaje, el género y la historia de la clase obrera»*, *Historia Social*, 4 (1989), pp. 85-97.
- _____*«Diez años de historia de las mujeres en los Estados Unidos»*, *Debats*, 7 (1984), pp. 82-95.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina: «Algunas cuestiones a debatir sobre la historia de las Mujeres». En BARROS, Carlos (ed.): *Historia a debate*, II, Santiago de Compostela, Universidad, 1995, pp. 299-304.
- STANSELL, Christine: «Respuesta a Joan Scott», *Historia Social*, 4 (1989), pp. 111-122.
- STONE, Lawrence: «Only Women», *New York Review of Books*, 1985.
- TENORIO GÓMEZ, Pilar: *Las madrileñas del mil seiscientos: imagen y realidad*, Madrid, Editorial Horas y HORAS, 1993.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, Universitas Editorial, 1985.
- TORRES MARTÍNEZ, Marta: «De la vida doméstica en la ciudad de Jaén: Léxico documentado en la carta de dote de Ana María de

Morales (1791)». En CABRERA ESPINOSA, Manuel; LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio (coords.): *V Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano, 2013, pp. 1-51.

TORRES SÁNCHEZ, Concepción: *La clausura femenina en la Salamanca del siglo XVII. Dominicas y carmelitas descalzas*, Salamanca, Universidad, 1991.

VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del (coord^a): *La Historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, Universidad, 2004.

VIGIL, Mariló: «Conformismo y rebeldía en los conventos femeninos de los siglos XVI y XVII». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela; GRAÑA CID, M.^a del Mar (edit^{as}): *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, pp. 165-185.

— *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1986.

En la organización política de la monarquía hispánica a finales del siglo XVII y principios del XVIII, coincidiendo con el cambio de dinastía (de los Austrias a los Borbones) y con la Guerra de Sucesión a la Corona Española, se dio un cambio radical, que se podía calificar de «revolución política». Ésta consistió fundamentalmente en el paso de un poder dual del Rey con el Reino, reunido en Cortes o separado en las dieciocho ciudades castellanas de voto en Cortes, a un poder unitario de sólo el Rey como representante del poder central.

Este «poder unitario» permaneció a lo largo de los siglos XVIII-XX; y ahora, en el siglo XXI, vuelve a reaparecer con fuerza el viejo «poder dual» (Rey-Reino), si bien antes el Reino estuvo representado por los estamentos (nobiliario y eclesiástico) y en nuestro tiempo por todos los ciudadanos, al menos teóricamente, porque en la práctica gobiernan los poderosos.

Fuente: José Manuel de BERNARDO ARES, «La Córdoba cristiana desde la triple perspectiva del espacio, del tiempo y de la persona en sociedad», en *La ciudad y sus legados históricos (V). Córdoba cristiana*, Córdoba, 2021, p. 376.

